ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES

LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTLIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19

EXPEDIENTE N° 21.949

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
(29 de julio de 2020)

TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo del 2020 al 30 de abril del 2021)

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020)

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTLIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19

EXPEDIENTE Nº 21.949

ASAMBLEA LEGISLATIVA

El suscrito y suscritas diputadas integrantes de la Comisión que se abocó al estudio del Expediente **N° 21.949, LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19** de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente dictamen con base en lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES Y CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE

1.-El presente proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa por la diputada Paola Valladares Rosado, el 28 de abril de 2020 y publicado en el Alcance Nº 107 a la Gaceta Nº 103 del 07 de mayo del 2020.

2.- La iniciativa de ley ingresó a la COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES. EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 20.076, el 28 de mayo 2020.

3.-Se conformó una subcomisión integrada por el diputado Erwen Masis Castro (Coordinador), y las diputadas Paola Valladares Rosado y Marolin Azofeifa Trejos. Se le otorgó un plazo de treinta días hábiles para rendir el informe, según consta en el Acta de la Sesión N° 3 de 3 de junio de 2020.

4.-PUESTAS A DESPACHO. Se puso a despacho el presente expediente, por la Diputada Paola Valladares Rosado.

5.-Se aprobó una moción para que se consulte a una serie de instituciones y organizaciones a efectos de recoger experiencias, criterios técnicos y jurídicos que permitan el mejoramiento del proyecto por el fondo y se cumpla de este modo el principio de publicidad, de participación ciudadana y de transparencia para que el diseño de las políticas públicas sea acorde con las nuevas tendencias del sistema de protección y tutela de derechos.

II: OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo de esta iniciativa es contar con un alivio fiscal como es la exoneración del impuesto del valor agregado a los bienes o servicio utilizados en la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial hasta el 31 de diciembre del año 2021, esto para generar un apoyo a un sector agropecuario que genera casi el 12% del empleo nacional en las zonas rurales de nuestro país.

A.-INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

Este Departamento advierte que tanto en la exposición de motivos con el articulado no contiene la suficiente razonabilidad para romper el esquema normativo constitucional establecido en los artículos 18 y 33 C.P, por los siguientes motivos:

1.- Como fue citado en este informe ya los insumos agropecuarios y conexos, de acuerdo con el artículo 11, inciso 3) de la Ley N.° 9635, tiene una tarifa diferenciada de un1%; o sea, 12 puntos menor de la que pagan otros sectores de la economía fiscal del país. Ante ello, no justifica el proyecto de ley porqué motivo el sector agropecuario concretamente requiere de más beneficios fiscales frente a otros sectores productivos nacionales.

2.- No cita la exposición de motivos el monto que dejará de percibir el Gobierno por la exoneración de este impuesto. De manera que las y los legisladores tengan pleno conocimiento de las repercusiones económicas de las medidas que están aprobando.

3.- Desde el punto de vista jurídico no menciona la exposición de motivos porque otros sectores económicos nacionales si deben pagar tributos y el sector agropecuario no.

Estos elementos fácticos son necesarios para que se justifique la posible transgresión constitucional tanto del artículo 18 como del 33 constitucional; asimismo, para probar técnicamente la razonabilidad del proyecto de ley.

Se consultó a las siguientes instituciones:

1. Defensoría de los Habitantes
2. Consumidores de Costa Rica
3. Ministerio de Hacienda
4. Cámara Nacional Agricultura y Agroindustria
5. UPA Nacional
6. Unión de Productores Independientes y Actividades Varias
7. Corporación Hortícola Nacional
8. Ministerio de Agricultura
9. Cámara de Insumos de Costa Rica

10. Cámara de Exportadores de Costa Rica

11. Cooperativas Agroindustriales

12. Oficina Nacional de Semillas

13. Conarroz.

III.- ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LA COMISIÓN A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CON PARTICIPACIÓN EN LOS ALCANCES DE LA INCIATIVA DE LEY. Se recogen los siguientes criterios relevantes sobre el proyecto:

1. **Mediante oficio CONCORI-213-2020 Consumidores de Costa Rica:** En atención al oficio AL-DCLEAGRO-011-2020 en donde se nos consulta el expediente legislativo número 21.949 “Ley para el alivio fiscal de los bienes o servicios utilizados en la producción agropecuaria y pesquera debido a la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19”, procedemos a indicar que luego de analizar el texto propuesto no encontramos motivos para oponernos a su aprobación, por lo que le solicitamos a las señoras y señores diputados de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios votar de manera favorable la iniciativa.

2. **Mediante oficio D.E 389- 2020 CONARROZ**: El expediente legislativo en consulta pretende otorgar una exoneración del impuesto de valor agregado a los bienes o servicios utilizados en la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial hasta el 31 de diciembre del 2021. Consideramos que esta exoneración será un incentivo para todos los productores que a pesar de la emergencia por la pandemia Covid – 19 han seguido trabajando sin parar para garantizar el abastecimiento de los alimentos necesarios para los costarricenses, así como para mantener las exportaciones de nuestros productos. Por lo anterior, la Corporación Arrocera Nacional, le solicita a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales dictaminar de forma afirmativa el expediente 21949, con la finalidad de que el Plenario Legislativo lo pueda aprobar a la mayor brevedad posible.

3. **Mediante oficio DM-MAG-525-2020 Ministerio de Agricultura**: Con el agrado de saludarle y en atención al oficio AL-DCLEAGRO-011-2020, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales solicita el criterio de este Ministerio respecto al trámite del Proyecto de Ley “EXPEDIENTE Nº 21949. “LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19." Publicado en el Alcance No. 107 a La Gaceta 103 del 07 de mayo de 2020. En lo que respecta al ámbito del sector pesquero y acuícola, tal como se expresa en la exposición de motivos del Proyecto de Ley en análisis, ha enfrentado fuertes implicaciones en el contexto del desarrollo de la pandemia del COVID-19, donde se ha visto la

disminución en la demanda del producto pesquero tanto a nivel nacional como internacional, asimismo, los precios de compra ofrecidos a pescadores han caído en un nivel considerable, lo que afecta las ganancias que puedan llegar a generar; por lo que todo proyecto que venga a representar un apoyo para los sectores de pesca y acuicultura resulta de suma importancia y de recibo para este Ministro. Tomando en consideración lo expuesto, me permito indicar que, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no se tiene ninguna objeción o consideración, para que desde ese se continúe con el trámite del Proyecto de Ley en mención.

4. **Mediante oficio DH-DEED-0509-2020 Defensoría de los Habitantes:** En términos generales, si bien el proyecto tiene una clara orientación de ayuda y mitigación del impacto que la emergencia sanitaria sobre los sectores productivos agropecuario, pesquero y agroindustrial, la Defensoría de los Habitantes considera que la propuesta carece de criterios técnicos y objetivos que permitan determinar el beneficio de esta medida para los diferentes sectores productivos y para el consumidor final, así como se desconoce su impacto sobre la recaudación tributaria y, por ende, de su incidencia sobre el déficit fiscal. Asimismo, considera la Defensoría de los Habitantes que una buena práctica en el planteamiento de este tipo de propuestas podría consistir en incluir en los proyectos de ley o en la exposición de motivos, una estimación del impacto de las medidas sobre los grupos beneficiados y sobre la recaudación tributaria, así como las posibles fuentes alternativas de recursos que podría disponer el Estado para reducir el impacto sobre las finanzas públicas de las exoneraciones tributarias sugeridas.

 En conclusión, aunque la Defensoría de los Habitantes comparte plenamente el espíritu del proyecto No. 21.949; a la vez insta a las y los señores legisladores a valorar las observaciones planteadas supra con la finalidad de que la propuesta de ley sea mejorada.

5. **Mediante oficio FED- 127 -2020 FEDECAÑA:** En la Sesión No. 160, celebrada el 2 de junio el Consejo directivo de Fedecaña acordó solicitar que se dispense de todo tramite el expediente 21949

6. **Mediante oficio S.G. 031-2020 UPA Nacional**: En las condiciones del mundo actual, el país no puede seguir pensando en la dependencia total de alimentos de una producción ajena, tampoco que la solución es el comercio internacional de alimentos en un mercado que no se regula solo, porque, aunque tuviéramos el dinero puede suceder que no haya excedentes de alimentos a precios razonables.

 El derecho a la alimentación se vuelve más vulnerable cuando la tendencia es el deterioro del producto nacional y nada puede ser más perjudicial para el consumidor, este proyecto de ley es importante y razonable en el que estamos de acuerdo y sí “es probable que las políticas aisladas a nivel del país amplifiquen los efectos de la crisis de la seguridad alimentaria y la nutrición

IV.- ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LAS AUDIENCIAS FORMULADAS POR LA COMISIÓN A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CON PARTICIPACIÓN EN LOS ALCANCES DE LA INCIATIVA DE LEY.

Señor: Guido Vargas Artavia, Secretario General UPA Nacional

Cada gobierno de turno lo que tenía claro era la prioridad del ingreso del Estado y no los productivos y es así como llegamos a una tarifa de impuesto reducido del 1% que todavía penaliza al sector agropecuario porque Costa Rica es un país sumamente caro para producir con exceso de distorsiones y tramitología. Esto también es un tema muy amplio. En las condiciones del mundo actual, el país no puede seguir pensando en la dependencia total de alimentos de una producción ajena, tampoco que la solución es el comercio internacional de alimentos en un mercado que no se regula solo. Por eso es que los países primer mundistas, los países desarrollados tienen en su legislación lo que llamamos los subsidios directos e indirectos y que al final llenan sus graneros y se los venden a los países subdesarrollados con precios de frontera. Porque, aunque tuviéramos el dinero puede suceder que no haya excedentes de alimentos a precios razonables.

Eso es muy importante, es fundamental para los países que han vivido hambrunas o que han vivido guerras, las plagas y las enfermedades, hoy podemos constatar que esta pandemia si nos vuelve sumamente vulnerables.

El derecho a la alimentación se vuelve más vulnerable cuando la tendencia es el deterioro del producto nacional y nada puede ser más perjudicial para el consumidor, en los países donde no hay cañales el azúcar no es más barato y en los países donde no hay vacas la leche no es más barata y ahí podríamos seguir hablando.

Este proyecto de ley es importante, es importantísimo y es razonable en el que estamos de acuerdo y sí “es probable que las políticas aisladas a nivel del país amplifiquen los efectos de la crisis de la seguridad alimentaria y la nutrición”.

Eso está ahí en el proyecto de ley, me parece que lo pusieron y que es muy apropiado, porque si, una cosa es tiempos normales y otra cosa es cuando las épocas son difíciles y eso amplifica que no haya un buen engranaje en las políticas de Estado.

Señor: Luis Román Chacón Cerdas, Presidente Unión de Productores Independientes y Actividades Varias (UPIAV)

Muy buenas tardes, gracias señor presidente, muy buenas tardes señoras diputadas y diputados, es un gusto estar en está Comisión de Agropecuarios, siempre es un placer venir y poder conversar de temas muy puntuales que tienen que ver con nuestro sector en este caso con referencia al Expediente N° 21949.

Dentro de la negociación en todo lo que tuvo que ver con la regla fiscal, siempre la Alianza Nacional Agropecuaria apoyamos la necesidad de ordenar el tema

financiero del Estado costarricense, y si bien es cierto no queríamos ningún impuesto, logramos entender que era necesario el 1% y porque era necesario, nada más que estamos en una época diferente, nadie pronosticaba lo que iba a suceder para inicios de este año y que realmente nos ha puesto en un tema muy complejo.

Definitivamente salud y comida van de la mano, entonces, el discurso de que los agricultores están abandonados es un mero discurso, porque los mismos agricultores nombran a los políticos, desde el síndico hasta el presidente, y las políticas agrarias de este país han carecido mucho de apoyo y de incentivar la agricultura nacional.

Nosotros apoyamos el proyecto de la diputada Paola, por supuesto, en el sentido de que es sumamente necesario extender el plazo para que la implementación del cobro del IVA, además, sumado a la ineficiencia, y así nos lo han dicho tanto el Ministerio de Agricultura como el Ministerio de Hacienda para poder implementar la plataforma del cobro del IVA al sector agropecuario, y nos han encontrado serios problemas en la aplicación con la venta de insumos cuando el agricultor va a ejercer su derecho por el 1% y hay todo un proceso que tienen que llevar acabo, para eso están registrados y no registrados.

Señor: Martín González Zúñiga, Presidente Corporación Hortícola Nacional

Muchas gracias estimada Comisión de Asuntos Agropecuarios, la verdad es un honor por estar aquí, una vez más estoy para serviles como presidente de la corporación y como persona Martín González.

Debido al análisis que se nos ha dado en relación, se les informa que la Corporación Hortícola Nacional está parcialmente de acuerdo con el mismo, entendemos las razones del planteamiento; sin embargo, consideramos que los productos específicamente fruta y almendra de palma aceitera y maíz, no deberían considerarse dentro del proyecto de ley; como ustedes saben, en nuestro país ambos productos son producidos en su mayoría en los cantones con un menor índice de desarrollo humano (IDH) y por ende con mayores problemas de pobreza.

Consideramos que al incluir estos productos importados dentro del proyecto de ley, a la postre y en lugar de apoyar a estos productores nacionales, se pondrán en desventaja con respecto a otros países en los cuales estos productos son subsidiados, tienen altos niveles de participación estatal en la producción y por ende se producen en una mayor cantidad y con evidentes ventajas; con lo cual en lugar de generar riqueza, empleo y desarrollo económico, evidentemente sumaríamos más pobreza a estos cantones. A la vez, como ustedes saben los frijoles y el maíz importados, en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de Centroamérica, se encuentran libres de aranceles, lo cual ya es un beneficio.

CONSIDERACIONES FINALES Y RECOMENDACIONES

En lo que respecta a los aspectos sustanciales del proyecto, la mayoría de las instituciones consultadas y las audiencias realizadas por esta Comisión consideran

que es una necesidad para el país, dentro del contexto de la crisis económica que vive el sector agropecuario y pesquero del país.

Por todo ello, rendimos el Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el Expediente N°21949 Ley para el Alivio Fiscal de los Bienes o Servicios Utilizados en la Producción Agropecuaria y Pesquera debido a la Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19, y recomendamos respetuosamente la aprobación por la Comisión de este proyecto.

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL ALIVIO FISCAL DE LOS BIENES O SERVICIOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA DEBIDO A LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19

ARTÍCULO 1- Exoneración del impuesto del valor agregado a los bienes o servicios utilizados en la producción agropecuaria, pesquera y agroindustrial

Quedan exentos del pago del impuesto del valor agregado hasta el 31 de diciembre del año 2021 los siguientes bienes o servicios contenidos en la Ley de Fortaleciendo a las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635, de 3 de diciembre de 2019:

a) Las ventas de productos agropecuarios, pesqueros y agroindustriales nacionales, así como las importaciones o internaciones, de los bienes agropecuarios incluidos en la canasta básica definida por el Ministerio de Hacienda, incluyendo las transacciones de semovientes vivos, la maquinaria, el equipo, las materias primas, los servicios e insumos necesarios, en toda la cadena de producción, y hasta su puesta a disposición del consumidor final.

b) La importación o la compra local de las siguientes materias primas e insumos: i. Trigo, así como sus derivados para producir alimentos para animales. ii. Frijol de soya, así como sus derivados para producir alimentos para animales. iii. Sorgo. iv. Fruta y almendra de palma aceitera, así como sus derivados para producir alimento para animales. v. Maíz, así como sus derivados para producir alimentos para animales.

c) Los servicios agropecuarios, los productos veterinarios, los insumos agropecuarios y de pesca, a excepción de los de pesca deportiva, así como las materias primas necesarias para la elaboración de dichos productos e insumos, definidos de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Ministerio de Hacienda.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y RECURSOS NATURALES. San José, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

Erwen Masis Castro
PRESIDENTE

Paola Valladares Rosado
SECRETARIA

Aida Montiel Hector

Mario Castillo Mendez

Marolin Azofeifa Trejos

Welmer Ramos González

Melvin Núñez Piña

Carmen Chan Mora

Nidia Céspedes Cisneros
DIPUTADOS (AS)